



INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL RECURSOS FINANCIEROS
DECLARACION JURADA: Exoneración Arts. 5° y 69°



Trámite Inicial
N° EXP.

Renovación
N° EXP.

CONTRIBUYENTE

NOMBRE:			
DOMICILIO:	CALLE:	N°	Apto.
	LOCALIDAD:	DEPARTAMENTO:	
	TELEFONO:	FAX:	MAIL:

REPRESENTANTE

NOMBRE:			
DOC. IDENTIDAD:			
DOMICILIO:	CALLE:	N°	Apto.
	LOCALIDAD:	DEPARTAMENTO:	
	TELEFONO:	FAX:	MAIL:

NOMINA DE PADRONES POR LOS CUALES SE SOLICITA EXONERACION Y DECLARA QUE ESTAN AFECTADOS AL USO QUE LEGALMENTE LE DA DERECHO A LA MISMA:

INMUEBLES

CODIGO MUNICIPAL	PADRON	LOCALIDAD	MANZANA	SOLAR	UPHD/UPHL

VEHICULOS

PADRON	MATRICULA	PROPIETARIO

OTROS

--

FECHA: ____ de ____ del ____

ESTATUTO ORIGINAL FOTOCOPIA AUTENTICADA
MODIFICADO SI NO
CERTIFICACION NOTARIAL ACREDITANDO PERSONERIA JURIDICA

CERTIFICADOS DE HABILITACION

COMPROBANTE DE PAGO O EXONERACION DE TRIBUTOS

CERTIFICACION NOTARIAL DE PROPIEDAD O COPIA AUTENTICADA DE TITULOS

SITUACION DE LA INSTITUCION PETICIONANTE FRENTE A LA INTENDENCIA:

NO MANTIENE DEUDAS POR CONCEPTO ALGUNO

MANTIENE DEUDAS POR: Cont.Inm. Patente Otros

ADVERTENCIA:

Los Artículos del Código Penal N°239, el que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración jurada falsa, sobre su identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión; y N°240: El que hiciere un documento privado falso o alterare uno verdadero, será castigado cuando hiciere uso de él, con doce meses de prisión a cinco años de penitenciaría. Asimismo, si en algún momento cambiaran las circunstancias de hecho o de derecho que dieron origen a la exoneración, el propietario del bien deberá concurrir inmediatamente a al I.D.C. a efectos de poner en conocimiento de estas circunstancias y la fecha de acaecimiento.

Firma: _____

Aclaración: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

TIMBRE

OFICINA RECEPTORA:

FIRMA DEL FUNCIONARIO: _____

Nº DE CARGO: _____

FECHA: _____ de _____ del _____